

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/11/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS DE 04/11/2015 y 18/11/2015.

Se aprueban por UNANIMIDAD las actas que se reseñan.

2º.- EXPTE. 742/2014.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Vista propuesta de referencia, de fecha 12 de noviembre de 2015, que dice:

PRIMERO: Conceder a JC DAVINIA CANARIAS S.L. CON C.I.F B-35749407, AMPLIACION de licencia urbanística para realizar obras en C/ PASTOR N° 14/ PARCELAS 19/20. POLIGONO INDUSTRIAL SALINETAS, consistentes en EJECUCION DE ESTACION TRANSFORMADORA DE 1000 KvA con media en alta EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACION EXISTENTE, de conformidad con el proyecto del ingeniero industrial D. Jorge Mederos Marrero visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Canarias oriental en fecha 3 de diciembre de 2014 y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

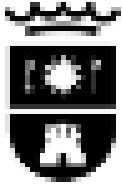
7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **19/08/14 Y 09/11/15**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO INDUSTRIAL: D. JORGE MEDEROS MARRERO.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3º.- EXPTE. 66/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO.- Proceder a rectificar el Decreto núm. 878 dictado por el Sr. Concejal de Urbanismo en fecha 22 de abril de 2015 en el siguiente sentido:

1º.- Donde dice: “para demoler una vivienda antigua de una planta emplazada en la calle San Agustín, 9, Marpequeña, TM de Telde, de conformidad con el proyecto técnico del arquitecto D. Celestino Amador Cabrera, visado por el colegio oficial de arquitectos de Canarias en fecha 16 de diciembre de 2014.”

Debe decir: “**construir una nave industrial con oficinas emplazada en la parcela 18, del Plan Parcial SUSNO 11, La Jardinera, TM de Telde, de conformidad con el proyecto técnico del ingeniero técnico industrial D. Ignasi Valgañón Barberá visado por el Colegio de técnicos industriales de Lérida da en fecha 23 de enero de 2015.**”

2º.- Donde dice: Ignacio

Debe decir: Ignasi

3º.- Donde dice: DIRECTORES DE LA OBRA: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: D. IGNASI VALGAÑÓN BARBERÁ

Debe decir: DIRECTORES DE LA OBRA: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: D. DAVID R. SANTANA JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte.”

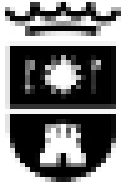
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

4º.- EXPTE. 744/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: Conceder a **RS MEDICAL S.L. CON CIF B-35799386**, licencia urbanística para realizar obras en **URBANIZACION LOMO DE TALIARTE CALLE 3, PARCELA 130-131V** consistentes en **VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA** de conformidad con el proyecto técnico del arquitecto D. Rafael Barneto Castuera, visado por el colegio oficial de arquitectos de Canarias en fecha 26 de agosto de 2015, y proyecto reformado del mismo visado por el mismo colegio profesional en fecha 19 de octubre de 2015 y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **05/11/15**.

CONDICIONES PARTICULARES

Deberá:

* Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro, previa solicitud de licencia de ocupación del dominio público en caso de ocupación de éste..

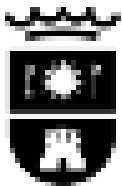
El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

* Colocar el cartel correspondiente a la licencia.

* Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.

Por parte del propietario, se adoptarán todas las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Queda totalmente prohibido la ejecución de obras fuera del horario habitual, así como el acopio o depósito de materiales y maquinarias en la vía pública, y los escombros procedentes de la ejecución se deberán transportar a vertedero autorizado.



OBSERVACIONES: Una vez ejecutada la obra, a la presentación de la DECLARACION RESPONSABLE de 1º ocupación, se aportará:

1. Certificado finalización obras Visado, acreditando la adecuación de la obra al proyecto aprobado.
2. Fotografías en color de la obra terminada en la que se aprecien todas las fachadas y medianeras, así como la urbanización exterior, en el que se aprecie que están ejecutados correctamente la acera y el resto de los servicios urbanísticos que faltaban, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.
3. Certificado de Instalaciones Eléctricas, firmado por instalador.
4. Certificado de Instalación de Aguas, firmado por instalador.
5. Certificado Acreditativo de Gestión de Residuos de la Obra, en cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

TERCERO: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 14.271,77 euros, en razón al Presupuesto de 301.313,13 euros (LIQUIDACION 1500246490), de los que 2.084,01 euros se abonan en concepto de fianza.

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: RAFAEL BARNETO CASTUERA.

APAREJADOR: MARIA MARTINEZ JUAN.

CALLE HERMANOS PINZON Nº 6-2.- TELDE.-

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

5º.- EXPTE. 679/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor para ejecutar la sustitución de los dos depósitos de PCI existentes por otros de igual capacidad, dimensiones y características así como de las instalaciones entre ellos y la reparación de la chapa metálica de la fachada trasera de la edificación en razón a su deterioro con trabajos de raspado, decapado, limpieza, imprimación, pintado y acabado de barniz protector, en inmueble emplazado en el Centro Comercial La Mareta, Autovía Gran Canaria, 1, PK 8, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del ingeniero industrial D. José Nieto González, promovida por la entidad Alcampo, S.A., con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

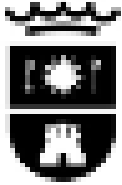
1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 06/10/15:

- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.
- El no cumplimiento de lo establecido en esta licencia, que implique la ejecución de otras unidades por obra distintas a las solicitadas, supondrá la pérdida de la fianza depositada por el Promotor y la incoación de un expediente sancionador

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

6º.- EXPTE. 894/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el otorgamiento de la licencia de obra menor para ejecutar la pintura de la fachada previo raspado, picado y enfoscado de zonas en mal estado o desprendidas y limpieza de la piedra de cantería en inmueble emplazado en la calle Callejón del Castillo, 78, TM de Telde, instada por Dª María del Carmen Brito Negrín, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

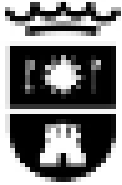
1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, según informe técnico de 11/11/2015:

CONDICIONES A TENER EN CUENTA.-

- NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.
- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.
- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1.627/1997 DE 24 DE OCTUBRE.
- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LICENCIA, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DE LA FIANZA DEPOSITADA POR EL PROMOTOR Y LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.”

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

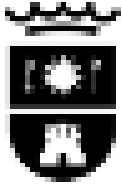
Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD, se acuerda incluir en el orden del día las siguientes propuestas de acuerdo:

7.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO JGL2015/15, EN EL PRESUPUESTO DE 2015, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Por todo ello se **PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito número **JGL2015/14** en el Presupuesto de 2015, por **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por un importe total de **80.000,00 €** cuyo resumen se especifica a continuación, siendo dicha resolución inmediatamente ejecutiva:

1.- Altas: Transferencias Positivas

Aplicación Presupuesto de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 78000	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00



Ayuntamiento de Telde

2.- Financiación: Transferencias Negativas

Aplicación Presupuesto de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 4800003	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

8º.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA